GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DEL LLAMADO A EFECTUAR POR LA MODALIDAD LICITACIÓN POR EXCEPCION N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

En fecha 07 de octubre del corriente año, la Secretaría de Salud de la Institución remite al Ejecutivo Departamental y a esta U.O.C. un Memorándum solicitando la realización del correspondiente proceso licitatorio para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, mencionando que lo requerido tiene carácter de urgencia impostergable por lo que solicita se proceda a la realización del procedimiento licitatorio por la vía de la excepción.

El Ejecutivo Departamental providencia a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo solicitado a los efectos de corroborar si es factible la aplicación de la excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento no cuenta con PAC. Se requiere realizar de manera urgente.
Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes han sido indicadas de manera general en el Memorándum respectivo.

SUPUESTOS DE LA EXCEPCION

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION

La solicitud de la Secretaría de Salud de la Institución para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS responde a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y va a ser destinada a la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes en las UTIs.

La Presidencia de la República del Paraguay ha emitido el Decreto N° 3442/20 de fecha 9 de marzo de 2020 "Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Covid 19 en el territorio Nacional"

La Presidencia de la República del Paraguay ha emitido también el Decreto N° 3456/20 de fecha 16 de marzo del corriente año "Por la cual se declara en Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas a la implementación de acciones preventivas por el riesgo de expansión del Coronavirus Covid 19".

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido la Resolución S.G N° 90 "Por la cual establece medidas para evitar la propagación del Coronavirus Covid 19".

Es así que la Gobernación de Misiones debe proceder a la tarea de la realización del correspondiente proceso licitatorio para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos bienes destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento.

En las circunstancias dadas, se acredita la necesidad de una intervención urgente y el mecanismo para evitar trabas y formalismos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción, por la cual se estará de esta forma satisfaciendo una necesidad urgente, así como lo determina la propia Ley N° 2051/2003 en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Al respecto, esta, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES considera plenamente fundada la excepcionalidad en razón de los plazos perentorios en que se debe responder a dichas necesidades, lo cual representa una necesidad probada, concreta objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta anteriormente, por lo cual a modo de proseguir con los trámites pertinentes buscando siempre los mejores resultados sociales. -

OBJETO DE LA CONTRATACION

La intención de la contratación es la realización del correspondiente proceso licitatorio para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, conforme al siguiente detalle:

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	51101611-001	Meropenem 500 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
2	51101508-005	Imipenem 500 mg + cilastatina 500 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
3	51101591-001	Vancomicina 500 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
4	51101526-005	Colistina 100 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
5	51101556-999	Tigeciclina 50 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
6	51101561-001	Piperacilina Tazobactam 4,5 g en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
7	51131607-001	Enoxaparina 60 mg (Jeringas vials)	Unidad	Unidad	50
8	51151703-002	Noradrenalina 4 mg	Unidad	Ampolla	50
9	51101807-003	Fluconazol 200 mg en Frasco Ampolla	Unidad	Frasco	50
10	51101504-001	Clindamicina 600 mg	Unidad	Ampolla	50
11	51101596-002	Cefoperazona sódica 1 g + Sulbactam sódico 500 mg. (Caja x 1 Fco. Amp. x 10 ml).	Unidad	Caja.	20
12	51191510-002	Furosemida 20 mg	Unidad	Ampolla	1.000
13	51131909-001	Albumina humana 20% en Frasco Ampolla	Unidad	Ampolla	20

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

14	51101538-001	Levofloxacina 750 mg en Frasco Ampolla x 100 ml	Unidad	Frasco	50
15	51151823-001	Labetalol 20 mg (Caja x 1 a 10 amp. x 4 ml. Como mínimo)	Unidad	Caja	28
16	51121511-001	Amiodarona 150 mg	Unidad	Ampolla x 3 ml.	50
17	51121501-001	Adenosina 6 mg (CAJA X 10 AMP. X 2 ML)	Unidad	CAJA.	50

Conforme las fundamentaciones expuestas precedentemente surge el supuesto de Excepción de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 por lo que esta Convocante considera que optar por una modalidad ordinaria de contratación no sería la vía idónea teniendo en cuenta la premura para construcción de las obras solicitadas.

En la circunstancia dada la Máxima Autoridad de la Institución, está facultada para hacer uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 33 penúltimo párrafo que en lo pertinente dice: "***...En estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad, municipalidad vía resolución previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los inc b) y g) del Art.16 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas...***" -

MARCO LEGAL

La ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Artículo 33 establece: "***CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:***

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."

El **Decreto N° 2992/19, en su Artículo 77** preceptúa: "***Contratación por urgencia impostergable La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada***

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".

La **Resolución DNCP N° 1697/20 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE,** dispone: *"Artículo 2° "Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable*

Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse:

a) Con difusión previa, o,

b) Con aviso de intención de compra

Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.

Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa.

En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario.

El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de Gs. 198.500.000 en el Subgrupo de Gasto 352 para cubrir el monto presupuestario del año 2021.

CONCLUSION

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación considerando que se cuentan con suficientes elementos técnicos, legales y económicos sugiere a la Máxima Autoridad la realización del correspondiente proceso licitatorio para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamentoy que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la DNCP por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

FECHA: 12/10/2021

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ab. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.

Gobernación de Misiones

MEMORANDUM 16/2021

A : **Ing. Carlos María Arrechea Ortiz – Gobernador de Misiones.**
Abg. José Ayala – Jefe de la UOC.

DE : **Dr. Edgar Caballero - Secretario de Salud.**

FECHA : **07 de octubre de 2021**

OBJETO : **Solicitar**

Dr. Edgar N. Caballero
Secretario de Salud
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE SALUD

Cumplo en solicitar la realización del correspondiente proceso licitatorio para ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS utilizando el rubro 352 "Productos farmacéuticos y medicinales" de la Institución por la suma de Gs. 198.500.000. Lo requerido tiene carácter de urgencia impostergable, por lo que solicita se proceda a la realización del llamado licitatorio por la vía de la excepción en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid-19 y para la atención de Pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	51101611-001	Meropenem 500 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
2	51101508-005	Imipenem 500 mg + cilastatina 500 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
3	51101591-001	Vancomicina 500 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
4	51101526-005	Colistina 100 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
5	51101556-999	Tigeciclina 50 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
6	51101561-001	Piperacilina Tazobactam 4,5 g	Unidad	Frasco Ampolla	50
7	51131607-001	Enoxaparina 60 mg	Unidad	Jeringas viales	50
8	51151703-002	Noradrenalina 4 mg	Unidad	Ampolla	50
9	51101807-003	Fluconazol 200 mg	Unidad	Frasco Ampolla	50
10	51101504-001	Clindamicina 600 mg	Unidad	Ampolla	50
11	51101596-002	Cefoperazona sódica 1 g + Sulbactam sódico 500 mg.	Unidad	Caja x 1 Fco. Amp. x 10 ml.	20
12	51191510-002	Furosemida 20 mg	Unidad	Ampolla	1.000
13	51131909-001	Albumina humana 20%	Unidad	Frasco Ampolla	20
14	51101538-001	Levofloxacina 750 mg	Unidad	Frasco Ampolla x 100 ml	50

15	51151823-001	Labetalol 20 mg	Unidad	Caja x 1 a 10 amp. x 4 ml. Como mínimo	28
16	51121511-001	Amiodarona 150 mg	Unidad	Ampolla x 3 ml.	50
17	51121501-001	Adenosina 6 mg	Unidad	CAJA X 10 AMP. X 2 ML.	50